



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON
FUERZA DE**

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase la provincia de Entre Ríos a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.501, de modificación de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, y que incorpora como modalidad de violencia contra la mujer al acoso callejero.-

ARTÍCULO 2º.- De forma. -

Sala de Sesiones. Paraná, 23 de junio de 2021.-

CARLOS SABOLDELLI
Secretario Cámara Diputados

ANGEL FRANCISCO GIANO
Presidente Cámara Diputados